

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 307

20 de agosto de 2021

Presentada por la señora *Soto Tolentino*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los protocolos de visita ante el COVID-19, el manejo y los procesos de vacunación que se llevan a cabo en los centros de cuidado de adultos mayores y égidas en la Isla.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El disfrute del derecho a la salud está estrechamente relacionado con el de otros derechos humanos reconocidos en este siglo, tales como los derechos a la alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, el acceso a la información y la participación. La Organización Mundial de la Salud, afirma que existe para los seres humanos el derecho al “grado máximo de salud que se pueda lograr”. Dicho derecho exige un conjunto de criterios sociales que propicien la salud de todas las personas, entre ellos la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El derecho a la salud abarca tanto derechos como responsabilidades para los pacientes. Estos derechos incluyen el derecho de acceso a un sistema de protección de la salud que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades de disfrutar del grado máximo de salud que se pueda alcanzar.

Tomando como enfoque la población adulta mayor, que resulta ser la más vulnerable, este derecho toma mayor relevancia.

En medio de repuntes de casos de COVID-19 en Puerto Rico, al 10 de agosto de 2021 se han desatado 22 brotes activos del virus en centros de cuidado de adultos mayores y *égydas* en la Isla. El Departamento de Salud, ha reiterado desde los comienzos de la pandemia que tanto la población de adultos mayores, específicamente la que reside en estas facilidades, son las que enfrentan el riesgo mayor de enfermarse gravemente a causa del virus. Esta realidad ha provocado que se fomente la creación de iniciativas para incentivar la vacunación. No obstante, no han sido suficientes. Según la agencia se han identificado instalaciones en las que no hay personas vacunadas y, de acuerdo a su mejor conocimiento, la razón principal es que el familiar tutor no autoriza la vacuna. Por tanto, uno de los retos mayores es que, si bien es cierto que el problema de salud representa una problemática, la inoculación para la población representada en dichos lugares es un acto enteramente voluntario.

La experiencia vivida en Puerto Rico y reseñada en los medios ha dejado al descubierto la necesidad de auscultar y analizar de primera mano los datos que ante esta emergencia están generándose sobre el repunte de casos, el proceso de vacunación y los protocolos, manejos y procesos que se llevan a cabo en los centros de cuidado de ancianos y las *égydas*. Son demasiadas las noticias que escuchamos de hogares privados alrededor de Puerto Rico solicitando ayuda del estado para poder suplir las necesidades básicas de sus residentes; sin embargo, la confianza de aquellos familiares que descansaron en la seguridad que dichos hogares de ancianos le brindan para el cuidado y protección de sus seres queridos se ha visto quebrantada en ocasiones ante el descontrol desmedido en lo que respecta a la atención de este pormenor. Ante esta realidad, tanto el Departamento de Salud como el Departamento de la Familia han iniciado investigaciones sobre la incidencia de contagios en hogares de ancianos. La Secretaria de la Familia ha planteado que no se descarta un cierre temporero de visitas a

los hogares y de salidas de residentes mientras se controla la situación. Aun así, ha sido insuficiente.

Por todo lo antes mencionado, este Senado de Puerto Rico, reconociendo el compromiso inquebrantable que tiene con la población de adultos mayores, entiende meritorio investigar cabalmente tanto las estadísticas, como los protocolos, el manejo y los procesos de vacunación que se llevan a cabo en los centros de cuidado de adultos mayores y égidas en la Isla. Es nuestro compromiso buscar nuevas alternativas que nos permitan reforzar y fortalecer la salud para poder brindar a nuestros conciudadanos una mejor calidad de vida y entendemos que con los datos a la mano se podrá desarrollar legislación que redunde en soluciones estos problemas.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico (en  
2   adelante, "Comisión") realizar una investigación sobre los protocolos de visita ante el  
3   COVID-19, el manejo y los procesos de vacunación en los centros de cuidado de adultos  
4   mayores y égidas en la Isla; tomando en cuenta, además, los planes de acción para los  
5   casos en que se requiera administrar nuevas dosis.

6           Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos;  
7   requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines  
8   de cumplir con el mandato de esta Resolución, esto de conformidad con el Artículo 31,  
9   del Código Político de Puerto Rico de 1902.

10          Sección 3.- La Comisión rendirá un informe de sus hallazgos, conclusiones y  
11   recomendaciones dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta  
12   resolución.

1 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
2 aprobación.